

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 134-2014-CU.- CALLAO, 23 DE JUNIO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 201 y 202-2014-D-FCA (Expedientes N°s 01011161 y 01011160), recibidos el 20 de marzo del 2014, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite las Resoluciones N°s 016 y 017-2014-CF-FCA de fecha 28 de febrero del 2014, por las cuales se propone la ratificación, en sus respectivas categorías, a los profesores que indica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite las Resoluciones N°s 016 y 017-2014-CF-FCA de fecha 28 de febrero del 2014, a través de las cuales se propone la ratificación de los profesores: Mg. JOSÉ LUIS REYES DORIA, en la categoría de Asociado y, Mg. JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI, en la categoría de Asociado;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 167 y 168-2014-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 138 y 139-2014-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 09 de abril del 2014, respectivamente; a los Informes N°s 097 y 098-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 21 de abril del 2014; a los Informes N°s 268 y 269-2014-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 23 abril del 2014; a los Informes N°s 093 y 094-2014-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de junio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 23 de junio del 2014; y, en uso de

las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 23 de junio del 2014 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA</b>
01	CONSTANTINO COLACCI JUAN ANTONIO	ASOCIADO
02	REYES DORIA JOSÉ LUIS	ASOCIADO

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,  
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesados.